

ADENDA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.) Y LA MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO, PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE DE LA ZONA, PARA LA GESTIÓN DE PRESTACIONES DE SERVICIOS SOCIALES GENERALES Y PARA LA GESTIÓN DE DETERMINADOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES, DURANTE 2019.

REUNIDOS

D. JOAQUÍN SANTOS MARTÍ, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado para la firma del presente Convenio por delegación de firma de la Excm. Sra. Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 18 de diciembre de 2018.

Y D. JESÚS VICÉN FALCÓN, en su calidad de Presidente de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, en nombre y representación de la misma, con N.I.F. nº. P 5000003 C, con sede en Alfajarín y en nombre y representación de los Ayuntamientos de Alfajarín, La Puebla de Alfindén, Nuez de Ebro, Osera de Ebro, Pastriz, Villafranca de Ebro y Villamayor de Gállego.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

MANIFIESTAN

Que, con fecha 21/06/2018 se firmó el convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro para el mantenimiento del servicio social de base de la zona, para la gestión de prestaciones de servicios sociales generales y para la gestión de determinados programas específicos de servicios sociales.

Que, la vigencia de dicho Convenio alcanza hasta el 31 de diciembre de 2018, salvo que medie denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2022, por períodos anuales, mediante la suscripción antes de la finalización de la vigencia del convenio de la adenda correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Que, la presente Adenda debe ajustarse a lo dispuesto en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público; Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón; Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad

Autónoma de Aragón y específicamente en el Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón.

Que, ambas partes, acuerdan la suscripción del presente convenio, que contiene las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Es objeto de esta Adenda prorrogar durante 2019 la colaboración, entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Entidad local titular, en materia de servicios sociales. Una colaboración que incluye la cofinanciación de la estructura de los servicios sociales, de la gestión de prestaciones de servicios sociales generales y de la gestión de determinados programas específicos de servicios sociales.

SEGUNDA.- Personal

La plantilla de personal del equipo multidisciplinar del Centro de Servicios Sociales, será la siguiente:

Categoría o cualificación profesional	Nº Total
Director/Coordinador Técnico	1
Trabajador Social	3
Educador	1
Administrativo	1
Auxiliar administrativo	1
Totales	7

TERCERA.- Presupuesto y financiación por programas

El Presupuesto global de esta adenda para el año 2019, asciende a la cantidad estimada de QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS (511.343,00.- €) de los cuales el I.A.S.S. se compromete a aportar, como máximo, con cargo a los Capítulos correspondientes de su presupuesto de gastos, la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS (378.517,00.-€), debiendo aportar la Entidad Local el resto, es decir CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS (132.826,00.- €).

La aportación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2019, se ejecutará a través de las aplicaciones económicas y por los importes que se detallan:

Aplicación presupuestaria	Programa	Importe
G/3132/460059/91002	Planes y programas	368.517,00
G/3132/460122/91002	Ayudas urgencia pago consumo energético	10.000,00

El presupuesto global del Convenio se desglosa en los siguientes programas: Centros de Servicios Sociales (personal, dietas y desplazamientos), gastos generales, personal de refuerzo para atención a personas en situación de dependencia, personal de refuerzo para la atención de menores en declaración de riesgo, servicio de ayuda a domicilio de naturaleza complementaria, alojamiento temporal para situaciones de urgencia, ayudas de urgencia para situaciones generales y ayudas de urgencia para pago del consumo energético.

En Anexo I se detalla el presupuesto y financiación de cada programa.

CUARTA. Período de vigencia.

La presente Adenda tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2019, y abarcará todas las actuaciones que sean objeto de las correspondientes transferencias, y que se realicen o hayan realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de dicho ejercicio.

QUINTA. Presentación de proyectos para futuros ejercicios y compromiso de continuidad.

Antes del 15 de septiembre de 2019, la Entidad Local presentará al I.A.S.S., solicitud de incluir en el ejercicio siguiente los servicios, programas y proyectos específicos de servicios sociales que se estime oportuno, en los que se detallará las características fundamentales de los mismos.

Con el objeto de procurar la estabilidad de los programas gestionados por los Centros de Servicios Sociales, ambas partes adquieren el compromiso de mantener en ejercicios sucesivos los programas incluidos. No obstante, antes del 15 de noviembre las partes manifestarán por escrito dicho compromiso.

Y, en prueba de consentimiento, firman electrónicamente la presente Adenda, D. **JOAQUÍN SANTOS MARTÍ**, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D. **JESÚS VICÉN FALCÓN**, Presidente de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro.

En ZARAGOZA.
Gerente
Joaquín Santos Martí

En Alfajarín.
Presidente
Jesús Vicén Falcón

ANEXO I. RESUMEN DE PROYECTOS

Denominación	Gastos de personal	Presupuesto		TOTAL	Financiación	
		Gastos de funcionamiento	Gastos		Aportación IASS	Aportación Entidad Local
Personal CSS	252.748,00			252.748,00	189.561,00	63.187,00
Dietas y desplazamientos		3.045,00		3.045,00	2.283,00	762,00
Gastos generales		17.310,00		17.310,00	11.661,00	5.649,00
TS refuerzo dependencia	38.420,00			38.420,00	38.420,00	0,00
Ayuda a domicilio complementaria	158.070,00			158.070,00	94.842,00	63.228,00
Alojamiento temporal urgencia		6.750,00		6.750,00	6.750,00	0,00
Ayudas de urgencia generales		25.000,00		25.000,00	25.000,00	0,00
Ayudas urgencia consumo energético		10.000,00		10.000,00	10.000,00	0,00
TOTAL	449.238,00	62.105,00		511.343,00	378.517,00	132.826,00

MARTA GASTÓN MENAL, SECRETARIA DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 18 de diciembre de 2018, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

“Se acuerda: PRIMERO.- Aprobar las Adendas de los Convenios de Colaboración, que se adjuntan como Anexo, entre el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y las Entidades Locales que se relacionan a continuación para el mantenimiento del centro de servicios sociales, para la gestión de prestaciones de servicios sociales generales y determinados programas específicos de servicios sociales, durante 2019.

SEGUNDO.- Autorizar la celebración de Adendas de prórroga de los Convenios de colaboración, con carácter anticipado para el ejercicio 2019, para el mantenimiento del Centro de Servicios Sociales para la gestión de prestaciones de servicios sociales generales y para la gestión de programas específicos de Servicios Sociales con las Mancomunidades Ribera Izquierda del Ebro, Ribera Bajo Huerva, Bajo Gállego, Central de Zaragoza y los Ayuntamientos de Utebo y Fuentes de Ebro por un importe de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO-VEINTICINCO EUROS (2.471.125,00 Euros)** que se efectuará con cargo al Capítulo IV del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con la siguiente distribución:

ENTIDAD	CIF	460059/91002		460122/91002	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE UTEBO	P5027700G	391.381,00	0,00	13.000,00	404.381,00
AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	P5011600C	335.780,00	0,00	2.000,00	337.780,00
MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA EBRO	P5000003C	368.517,00	0,00	10.000,00	378.517,00
MANCOMUNIDAD RIBERA BAJO HUERVA	P5000048H	309.109,00	0,00	3.500,00	312.609,00
MANCOMUNIDAD BAJO GÁLLEGO	P5000009J	609.849,00	0,00	10.000,00	619.849,00
MANCOMUNIDAD CENTRAL	P5000041C	110.615,00	307.394,00	0,00	418.009,00

TERCERO.- Facultar al Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la firma de dichos Convenios, en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

CUARTO.- Una vez suscritos los Convenios, se procederá a su inscripción en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.”

Y para que así conste y su remisión a **SRA. CONSEJERA DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.

LA SECRETARIA DEL GOBIERNO



Marta Gastón Menal

